



¡Por una Colombia más honesta!  
¿Sabes que es GOV.CO?  
¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Contribuyentes Plus](#) [Aduanas](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

*Portal DIAN/ Prensa*

# Comunicado de Prensa 006

21/01/2022 | Bogotá D.C

Arriba

**Chat Dian**



## Negocios de comidas y bebidas Inscritos al RST deberán actualizar su Rut como no Responsables del Impuesto al Consumo

- La Ley de Inversión Social determinó la NO responsabilidad del Impuesto Nacional al Consumo durante 2022, únicamente para empresarios cuya actividad sea expendio de comidas y bebidas. Este beneficio busca reactivar la economía nacional.
- Quienes durante el 2022 tengan algunos días la responsabilidad del Impuesto Nacional al Consumo en su RUT, deberán declarar la fracción del impuesto por el número de días que aparezca la responsabilidad de Imponconsumo.

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022 Los empresarios que se dediquen exclusivamente al expendio de comidas y bebidas inscritos al Régimen Simple de Tributación (RST) podrán actualizar el Registro Único Tributario (RUT), reemplazando la responsabilidad 33 del Impuesto Nacional al Consumo por el código 50 No responsable del impuesto al consumo o 57 Persona jurídica No responsable del impuesto al consumo, según corresponda

Así lo precisó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al informar que esta medida, establecida por la La Ley de Inversión Social, busca ayudar y facilitar la reactivación económica de estos sectores económicos, mediante la exoneración de la responsabilidad de pagar dicho impuesto durante el 2022.

De esta manera, la entidad hizo un llamado para que las personas naturales y jurídicas que únicamente desarrollen estas actividades y que estén inscritos al Régimen Simple de Tributación, realicen la actualización del RUT por medio de la página de la DIAN para evitar desplazamientos. Así mismo, dispuso de un video tutorial y dos instructivos guías para facilitar el proceso de actualización a sus clientes:

Persona Natural:

<https://youtu.be/0aJfTddZDDU>

<https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/RUT/Radicar-actualizacion-RUT.pdf>

Persona Jurídica:

<https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Paso-a-paso-RUT-2022.pdf>

Es importante tener en cuenta que los empresarios que durante el 2022 tengan algunos días la responsabilidad del impuesto nacional al consumo en su RUT, deberán declarar la fracción del impuesto por el número de días que aparezca la responsabilidad de Imptoconsumo.

Así mismo debe tenerse en cuenta que, por el año 2022, este beneficio aplica para todos los contribuyentes que se encuentren en el RST y únicamente desarrollen una actividad de expendio de comidas y bebidas que los haga responsable del impuesto nacional al consumo.

Finalmente, la DIAN reiteró que el RST es un mecanismo que le apuesta a las ideas que se convierten en negocios y sueñan con ser grandes empresas, también que este es uno de los muchos beneficios que ofrece este régimen que busca abrir puertas para que las empresas sean fuentes de generación de nuevas plazas laborales y así logren un aumento en su productividad y rentabilidad, lo que las convertirá en empresas más competitivas en el mercado y agentes movilizados de la economía del país.

Ver [aquí](#) Comunicado

Califica   
esta  
noticia

Descargar PDF 

Compartir noticia

### **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**

NIT: 800.197.268-4

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Última actualización: 25 de enero de 2022

Contact Center: 6013556922

Línea de atención Aduanera: 6013556924

Nivel central: PBX 6017428973 / (+57)3103158107

**Servicio en Línea de Contacto**

[PQSR y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Visitas al Sitio: 1710